

ACTA DE MESA TEC0005146**Fecha:** 13 de junio de 2019**Tipo Contrato:** Servicio **Ámbito:** A Coruña **Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:****Objeto:** SERVICIO DE ORDENANZA "AUXILIAR DE SERVICIO" EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)**Obra:** 156339 METEOGALICIA 2019

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 62.300,00€ (Sin IVA)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 75.383,00 € (IVA Incluido) I.V.A. 13.083,00 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) son las siguiente:

Empresa	Importe
ALCOR SERVICIOS AUXILIARES S. L.	51.000,04
CESIT SERVICIOS GENERALES	56.527,38
CLN INCORPORA, S.L.	49.938,00
DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	58.039,10
EULEN CEE, S.A.	38.500,00
EVENTOS Y SERVICIOS NORTE, SLU	48.051,78
INTEGRA MXSI CEE, SL	52.842,86
OSGA, S.L.	48.087,62
RANDSTAD ETT	59.056,62
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	47.740,00
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	60.095,14
TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	55.422,08

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.

Declaración Responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Solvencia Económica y Financiera : Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 93.450,00 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.

La solvencia técnica: Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV: 90500000 "Servicios de recepción" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 43.610,00 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ALCOR SERVICIOS AUXILIARES S. L.	Ninguno	Admitido
CESIT SERVICIOS GENERALES	Ninguno	Admitido
CLN INCORPORA, S.L.	Ninguno	Admitido
DIMOBASERVICIOS, S.L.	Ninguno	Admitido
EULEN CEE, S.A.	Ninguno	Admitido
EVENTOS Y SERVICIOS NORTE, SLU	Ninguno	Admitido
INTEGRA MXSI CEE, SL	Ninguno	Admitido
OSGA, S.L.	Ninguno	Admitido
RANDSTAD ETT	Ninguno	Admitido
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	Ninguno	Admitido
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	Ninguno	Admitido
TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	Ninguno	Admitido

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por EULEN CEE, S.A. se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	52.108,39					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	49.789,97					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
licitador	Oferta	%baja s/A	2ª Media	%baja s/B	%baja s/C	BAJA ANORMAL
ALCOR SERVICIOS AUXILIARES S. L.	51.000,04	-2,13%	51.000,04	2,43%		NO
CESIT SERVICIOS GENERALES	56.527,38	8,48%	56.527,38	13,53%		NO
CLN INCORPORA, S.L.	49.938,00	-4,17%	49.938,00	0,30%		NO
DIMOBASERVICIOS, S.L.	58.039,10	11,38%				NO
EULEN CEE, S.A.	38.500,00	-26,12%	38.500,00	-22,68%		SI
EVENTOS Y SERVICIOS NORTE, SLU	48.051,78	-7,78%	48.051,78	-3,49%		NO
INTEGRA MXSI CEE, SL	52.842,86	1,41%	52.842,86	6,13%		NO
OSGA, S.L.	48.087,62	-7,72%	48.087,62	-3,42%		NO

RANDSTAD ETT	59.056,62	13,33%			NO
SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	47.740,00	-8,38%	47.740,00	-4,12%	NO
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	60.095,14	15,33%			NO
TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	55.422,08	6,36%	55.422,08	11,31%	NO
12	52.108,39	15,33%	49.789,97	9	

Por este motivo se solicita a EULEN,SA.:

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular los precios descompuestos de la partida ofertada, pormenorizando todos los costes (directos e indirectos) así como los gastos generales y beneficio repercutidos en la valoración global de la oferta. Especialmente se detallarán los costes laborales de todos los trabajadores asignados con expresa mención al convenio y conceptos salariales aplicados, teniendo en cuenta además la ampliación máxima posible del plazo del contrato, y por consiguiente de su importe, que pudiera darse en virtud del Art.205 de la Ley 9/2017.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **EULEN CEE, S.A.**, la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

Justifica adecuadamente de los costes del servicio, calculados considerando el convenio colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (código de convenio n.º 99002755011981) según requisito especial de ejecución establecido en el pliego y la exención de los costes de seguridad social al tratarse de un Centro Especial de Empleo.

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Criterios Precio (88 puntos)

Precio: Se otorgaran 88 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

2.- Criterios de carácter social (12 puntos)

Mayor participación de la mujer en el mercado laboral. Por el compromiso de contratar personal femenino, en base al fomento de la contratación femenina a que se refiere el artículo 145 de la Ley de Contratos del sector Público en los criterios de adjudicación de carácter social. Se otorgaran 2 puntos por cada trabajadora adscrita al servicio (6 puntos)

Contratación de desempleados de larga duración: Por el compromiso de contratar personal desempleado de larga duración, en base a las oportunidades de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social según el artículo 145 de la Ley de Contratos del sector Público en los criterios de adjudicación de carácter social. Se otorgaran 2 puntos por cada trabajador/a desempleado/a de larga duración adscrita al servicio (6 puntos)

Orden	Empresa	Importe	Puntos Precio	Puntos Mujer	Puntos desempleado	Total Puntos
1º	EULEN, S.A.	38.500,00	88,00	6	2	96
2º	OSGA, S.L.	48.087,62	66,09	6	6	78
3º	CLN INCORPORA, S.L.	49.938,00	61,86	6	6	74
4º	ALCOR SERVICIOS AUXILIARES S. L.	51.000,04	59,43	6	6	71
5º	SERVICIOS GALLEGOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	47.740,00	66,88	2	0	69
6º	EVENTOS Y SERVICIOS NORTE, SLU	48.051,78	66,17	2	0	68
7º	INTEGRA MXSI CEE, SL	52.842,86	55,22	6	6	67
8º	CESIT SERVICIOS GENERALES	56.527,38	46,79	6	6	59
9º	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	58.039,10	43,34	6	6	55
10º	TRISQUEL PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S.A.	55.422,08	49,32	2	2	53
11º	RANDSTAD ETT	59.056,62	41,01	6	6	53
12º	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	60.095,14	38,64	4	2	45

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

EULEN CEE, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE (1):	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	Si	N/A
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	Si	N/A

Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	Si (2)	N/A
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	Si (2)	N/A
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	Si	N/A

(1) En Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Galicia.

(2) Recurre a la acreditación de la solvencia económica y técnica mediante medios externos, aportando compromiso de EULEN, SA donde se compromete a aportar los medios personales, materiales y técnicos requeridos por EULEN CEE, SA para la ejecución del contrato , compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. EULEN, SA tiene inscrito en el ROLECE la solvencia exigida y no está incurso en prohibición de contratar.

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

EULEN CEE, S.A.

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste